



## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

0000052 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 10 FEB 2020

### VISTO:

La Resolución Jefatural N° 006-2020/SIS publicado en el Diario Oficial “El Peruano” el día 04 de Febrero de 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 455'143,095.00)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000506-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 006-2020/SIS, autoriza una Transferencia Financiera de la Unidad Ejecutora 002 Fondo Intangible Solidario de Salud – FISSAL hasta por la suma de S/ 90 209,708.00 (NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS OCHO Y 00/100 SOLES), en los términos y a favor de las unidades ejecutoras descritas en el **Anexo N° 1 “Transferencia Financiera–Recursos Ordinarios–Calendario Enero 2020”**, entre ellas la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría - JAMO II-2 Tumbes con un monto de (S/ 26,273.00); Unidad Ejecutora integrante del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a **VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 26,273.00)**; para el financiamiento de las prestaciones de salud brindadas a los asegurados del SIS a cargo del FISSAL, en el marco de los convenios, actas y adendas suscritos.; con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias;

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

CN000052 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 10 FEB 2020

Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Artículo 7°, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado.

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 1) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

De conformidad con el artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 006-2020/SIS, que autoriza un crédito suplementario, por un monto de VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES (S/ 26,273.00); con cargo a la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, Rubro 13 Donaciones y Transferencias:

INGRESOS

(En Soles)

FTE. DE FTO:

4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

RUBRO:

13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

UNIDAD EJECUTORA:

402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES.





RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000052 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 10 FEB 2020

1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	26,273.00
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	26,273.00
1.4.1.3 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	26,273.00
1.4.1.3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	26,273.00
1.4.1.3.1.1 DEL GOBIERNO NACIONAL	26,273.00
<b>TOTAL INGRESOS U.E.: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRIA-JAMO II-2 TUMBES.</b>	<b>26,273.00</b>
<b>TOTAL INGRESOS PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>	<b>26,273.00</b>

EGRESOS

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS.  
 PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES  
 UNIDAD EJECUTORA: 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA - JAMO II- 2 TUMBES  
 FTE. DE FTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 RUBRO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS  
 CATEGORIA: 9002 ASIGNACIONES  
 PRESUPUESTAL PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PRODUCTO:	3999999 Sin Producto	
ACTIVIDAD:	5000510 Atención especializada De la salud	
G.G.G:	2.3. Bienes y Servicios	26,273.00
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL JOSÉ ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA - JAMO II- 2 TUMBES</b>		<b>26,273.00</b>
<b>TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES</b>		<b>26,273.00</b>

ARTICULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.





## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

01900052 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 10 FEB 2020

### ARTICULO 3°: Notas de Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### ARTICULO 4°: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo se dispone su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

### ARTICULO 5°: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarria-Jamo II-2 Tumbes.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*C.P.C. Antonio Puell Seminario*  
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO  
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL